

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 195/99 SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Diciembre 17 de 1999

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el H. Concejo Municipal por Resolución 191/99 de diciembre 8 de 1999, resolvió que, bajo responsabilidad administrativa el Alcalde Municipal debe restablecer la anterior composición del Directorio de la Empresa de acuerdo a la proporcionalidad de la representación accionaria, así como también establecer el desacuerdo del Gobierno Municipal con las decisiones adoptadas en la Junta General Extraordinaria de Accionistas, el 7 de diciembre de 1999, en todos los aspectos que contravienen la política institucional sobre el tema FANCESA.

Que, asimismo se determinó que el H. Alcalde, ejecute todas las acciones administrativas y legales que correspondan para establecer la responsabilidad del caso y restablecer el proceso de reivindicación en defensa de los intereses del Gobierno Municipal en la Empresa.

Que, la desigual representación accionaria en la composición del Directorio de FANCESA constituye un grave daño económico para el Gobierno Municipal y no habiéndose recibido hasta el presente, documentación alguna que justifique o esclarezca la conducta del señor Alcalde y menos que demuestre las gestiones que debieron corresponder al mandato recibido del Pleno mediante la Citada Resolución, corresponde asumir decisiones de orden estratégico que puedan precautelar los intereses del municipio en la Empresa.

Que, en Sesión Ordinaria de 17 de diciembre del año en curso, se ha recibido en audiencia al nuevo Gerente General de FANCESA y el H. Alcalde Municipal de Sucre, en el cual se ha informado y tratado asuntos administrativos sin que el Señor Alcalde haya esclarecido su actuación dentro de la Junta Extraordinaria de Accionistas de FANCESA el 7 de diciembre del año en curso.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1° DESAUTORIZAR la decisión adoptada por el señor Alcalde Municipal bajo el alcance de las responsabilidades que le corresponde como servidor público, en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de FANCESA, realizada el 7 de diciembre de 1999, con relación a los siguientes puntos:

1. Aceptar la modificación del Directorio introduciendo tres representantes de SOBOCE y solamente uno para los otros dos copropietarios en desproporción con la igualdad accionaria.
2. Aceptar el desistimiento del proceso instaurado por FANCESA contra SOBOCE, así como todos los aspectos que contravienen la política institucional sobre el tema FANCESA.

Art. 2° La elaboración de la estrategia en defensa de los intereses municipales que se le encomienda en la Resolución 191/99 se elaborará y concertará sobre la base de la determinación de no transferir las acciones que tiene la H. Alcaldía Municipal estando, además, sujeta a la aprobación del pleno, así como establece el Art. 2° de la citada Resolución.

Art. 3° Instruir al Ejecutivo en atención a la Resolución 191/99, inicie la demanda que corresponda para restablecer la participación equitativa y proporcional al paquete accionario de los socios en el Directorio por los medios y acciones que corresponden a su responsabilidad ejecutiva.

Art. 4° La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing. Ever Romero Ibañez

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Dr. Carlos Quintana Campos
H. CONCEJAL SECRETARIO